



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Jefatural N° 0203-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 08 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0463-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, el Informe Técnico N° 280-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 2746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: “7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra”.

Que, con fecha 19 de octubre del 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 053-2019/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPATACION Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash”, por un monto de S/ 946,598.00 (Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPATACION Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, de fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribe la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash”, que celebra el NER con el Ing. Kaler Augusto Gonzales Alvares;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 092-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico actualizado de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash”;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, se suscribe el Contrato de Obra N° 001-2020- NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, para el servicio de Residente de Obra, entre el NER y el Ing. Iván Gerson Ramírez Salazar;



Que, con fecha 22 de setiembre de 2020, se suscribe el Contrato de Obra N° 002-2020- NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, para el servicio de Supervisión de Obra, entre el NER y el Ing. Javier Chaupe Hernández;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 23 de setiembre de 2020, se suscribe dicha Acta con la presencia de todas las partes, en el lugar del Canal Pan de Azúcar;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, con fecha 28 de setiembre se dio inicio de ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash";

Que, mediante Memorando N° 148-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 21 de enero de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos para la Entidad";

Que, mediante Carta N° 006-2021/WEMT/N.P.A. con fecha 29 de enero de 2021, el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR remite la Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, por 35 días calendario, a la Unidad de Gestión Zonal Casma;

Que, mediante Carta N° 003.1-2021/WEMT/N.P.A. con fecha 08 de marzo de 2021, el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR remite la Suspensión de Plazo N° 02 por 35 días calendario, a la Unidad de Gestión Zonal Casma;



Que, mediante Memorando N° 793-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, acepta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos para la Entidad;

Que, mediante Carta N° 022-2021/WEMT/N.P.A, de fecha 05 de abril del 2021, el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR remite el documento de reinicio de plazo de obra para el 12 de abril de 2021, a la Unidad de Gestion Zonal Casma – PSI;



Que, mediante Carta N° 015-2021-JCHH/SO, de fecha 27 de octubre de 2021, el Supervisor de Obra informa la terminación de Obra y solicita la recepción de obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash";

Que, mediante Carta N° 077-2021/WEMT/N.P.A. con fecha 29 de octubre de 2021, el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR ingresa el documento de solicitud de recepción de obra por mesa de partes de la Unidad de Gestión Zonal Casma-PSI, adjuntando la Carta N° 015-2021-JCHH/SO, del supervisor de obra;

Que, mediante el Asiento N° 257 del cuaderno de obra, de fecha 04 de mayo de 2021, el Residente de Obra, donde expresa; *“Se indica al Ing. Supervisor que con fecha 04.05.2021, se ha culminado satisfactoriamente la ejecución de la obra al 100%, es por ello que en base a la Directiva de procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción Directiva General N° 03-2019-MINAGRI-PSI, en el ítem 6.3 procedimiento para la recepción de la obra, solicito la recepción de la obra, asimismo su persona realice las coordinaciones necesarias para la conformación del Comité de Obra”;*

Que, mediante el Asiento N° 258 del cuaderno de obra, de fecha 04 de mayo de 2021, el Supervisor de Obra, expresa lo siguiente: *“Se verifica que se culminó con la ejecución de las partidas indicadas en el presupuesto del expediente técnico proyectado, los cuales fueron realizadas de acuerdo a los planos y con los debidos controles de calidad, por lo cual habiéndose encontrado conforme esta supervisión solicita al Programa Subsectorial de Irrigaciones la conformación del comité de recepción de obras para que la obra sea entregada y recepcionada a quienes darán uso....”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 280-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.
- Se tiene plazo hasta el día 08 de noviembre del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la Intervención: *“Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash”.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



VI. RECOMENDACIÓN

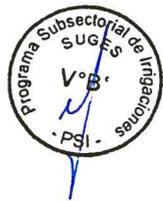
Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

<i>Integrante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>DNI</i>
Presidente	Ing. David Pele Castro Lucas	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma	16125865
Miembro	Ing. Alberto Teodoro Rios Garro	Ingeniero Especialista en Supervisión-UGIRD	32643139
Miembro	Ing. Javier Chaupe Hernandez	Ingeniero Supervisor de Obra	32960190

Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor:



Que, mediante Informe N° 2746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 280-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;



Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020- MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Pan de Azúcar - distrito de Casma – provincia de Casma – departamento de Ancash”, el mismo que estará conformado por:

Presidente : Ing. David Pele Castro Lucas
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma–PSI

Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Especialista en Supervisión - UGIRD

Miembro : Ing. Javier Chaupe Hernández
Supervisor de Obra

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo

1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO PAN DE AZUCAR, al Supervisor de Obra Ing. Javier Chaupe Hernández y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488

